APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SRTA. PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA, ADMINISTRATIVA CONVENIO CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIINFLUENZA

DECRETO Nº 2061

CHILLAN VIEJO, 15.04.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad La necesidad de contratar personal para implementar la Campaña de vacunación contra la influenza en la comuna de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

Convenio Campaña Vacunación Antiinfluenza, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 15 de abril del 2013 con Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA,** la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 15 de abril del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de junio del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado se cargará a la cuenta 114.05.96.036 denominada **"CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIINFLUENZA 2013"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 15 de abril del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA**, casada, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.497.021-3, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, sector Quilmo Sur Oriente s/n, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA,** la que se encargará de realizar labores administrativas del "Convenio Campaña Vacunación Antiinfluenza", realizando ingreso de datos al Registro Nacional Programa Inmunizaciones, en dependencias de los establecimientos de salud de la comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA**, la cantidad por hora de $3.000 (tres mil pesos) impuesto incluido, por 2 horas diarias, los que se pagarán de acuerdo a las horas efectivamente realizadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 15 de abril del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30 de junio del 2013.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA,** no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA,** se compromete a ejecutar las labores encomendadas, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SÉPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA** y dos en poder del Empleador.

Paola Castillo Z

PAOLA DEL ROSARIO CASTILLO ZAPATA
RUT Nº 16.497.021-3

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/MGB/FFV/MBR/csn